

la conveniencia de realizar una campaña de publicidad y propaganda sobre la misma y, en consecuencia, al amparo de lo contenido en el número segundo del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, autorizar al Ministerio de Información y Turismo su contratación mediante concurso entre firmas nacionales y extranjeras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad vigente se autoriza al Organismo autónomo «Administración de la Póliza de Turismo» para adjudicar mediante concurso entre firmas nacionales y extranjeras la realización de una campaña de publicidad y propaganda de la Exposición Nacional de Recursos Turísticos, que se celebrará en París en el mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo segundo.—Los gastos que se deriven de la realización de la campaña a que se hace referencia en el artículo anterior serán satisfechos con aplicación a la dotación que para gastos de propaganda dispone dicho Organismo en su Presupuesto de Gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 2490 1963, de 5 de diciembre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo la adquisición directa, sin sujeción a los trámites de subasta y concurso, de películas de relevante interés.

Entre las funciones que tiene asignadas el Ministerio de Información y Turismo, a través de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, en el ámbito de la cinematografía ocupa lugar preferente la que tiende a promover y difundir una auténtica cultura cinematográfica entre grandes núcleos de espectadores.

Medio indispensable para la realización de cuanto antecede lo constituye la adquisición, esencialmente en el extranjero, de películas de especial interés temático y de destacable valor técnico, adquisición perfectamente subsumible dentro del número duodécimo del artículo cuarenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de uno de julio de mil novecientos once.

Atendido lo que antecede, y por imperativo del penúltimo párrafo del precepto acabado de invocar, procede que la pertinente autorización para concertar directamente la adquisición de las películas de que se trata se conceda mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para concertar directamente—dentro de los límites de la correspondiente consignación presupuestaria—la adquisición en el extranjero de aquellas películas que considere necesarias para el cumplimiento de los fines de fomento y difusión cultural cinematográficos que tiene encomendados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.
MANUEL FRAGA IRIBARNE

RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se convoca el Premio «Centros de Iniciativas y Turismo, 1964».

Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 304) fue creado el Premio «Centros de Iniciativas y Turismo», dotado de un diploma de honor y 100.000 pesetas en metálico, cuya cantidad deberá destinarse a los fines turísticos propuestos por la Entidad premiada.

De acuerdo con el artículo quinto de la Orden citada, queda convocado el Premio «Centros de Iniciativas y Turismo» correspondiente al año 1964.

Para aspirar a este Premio correspondiente a 1964, las Entidades interesadas elevarán instancia dentro del mes de enero del citado año. A dicha instancia se acompañará Memoria detallada de las actividades desarrolladas por la Entidad solicitante durante el año 1963, especificando aquellas encaminadas a fines de promoción eminentemente turística y exponiendo, en fin, cuantos méritos y circunstancias consideren oportuno alegar.

La instancia y la Memoria citada se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, los días laborables, de diez a doce horas, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión a las doce horas del día 31 de enero de 1964. Los envíos hechos por correo han de ser certificados, dentro del plazo fijado y hasta la indicada fecha de 31 de enero de 1964.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el Premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de haberse hecho público el fallo del Jurado. Los trabajos y Memorias no retirados en este plazo serán destruidos.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Subsecretario. García Rodríguez-Acosta.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe ampliación a la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 18 de noviembre de 1963.

Con fecha 18 de noviembre de 1963, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen de Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º San Feliu de Guixols.—Recurso de alzada interpuesto por «Urbemar, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona, de fecha 5 de abril de 1963. Fué estimado el recurso interpuesto por «Urbemar, S. A.», revocándose la resolución impugnada, acordando:

1. Aprobar el proyecto de urbanización «Complejo Turístico Residencial» presentado por la citada Sociedad, condicionando dicha aprobación a la presentación de los documentos y al abono de los arbitrios municipal sobre el aumento de volumen edificable que se indican a continuación.

2. Conceder a «Urbemar, S. A.», un plazo de dos meses para que dentro del mismo presente ante la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona los siguientes documentos:

a) Testimonio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la parcela mínima e indivisible.

b) Planos de instalación de los servicios en forma lo suficientemente detallada, a juicio de dicha Comisión, para que permita a ésta comprobar sus características y capacidad en orden a su conformidad con lo descrito en la Memoria.

3. Establecer a cargo de «Urbemar, S. A.», la obligación de hacer objetivo el arbitrio municipal sobre el aumento de volumen de edificación originado por la reafiliación aprobada y que ahora se confirma sobre el que se establecía en el plan modificado, en la forma, cuantía y con el destino señalado en los artículos 187 y concordantes de la Ley del Suelo.

2.º Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Andrés Suñer Bonet contra la Orden ministerial de 10 de octubre de 1962, aprobatoria de la delimitación del polígono «Levante», sito en Palma de Mallorca. Fué desestimado.

3.º Sevilla.—Se consigna en la forma prevista en el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, la indemnización reconocida a la industria de hospedaje sita en la finca número 65 del polígono «San Julián», de Sevilla, cuya cuantía se fijó por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada entre don Rafael Carmona Álvarez y doña María del Carmen Haró Casares, pretendidos titulares de aquella.

4.º Logroño.—Recurso de reposición interpuesto por doña Humildad Gallego López contra la Orden ministerial de 15 de julio de 1962, aprobatoria de la delimitación del polígono «Cascajos», de Logroño. Fué desestimado.

5.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Manuela Martínez Reboredo Rumbo contra la Orden mini-

terial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 585-C del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

6.º La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Petra Solórzano Rodríguez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 788-B del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

7.º La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Marcelino Patiño de la Fuente y don Gustavo María Patiño Gómez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 41 del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

8.º La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Juan Blanco Martínez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña», finca número 381, de La Coruña.

Fué desestimado.

9.º Palma de Mallorca.—Recurso de reposición interpuesto por doña María Escandell Serra contra la Orden ministerial de 10 de octubre de 1962, aprobatoria de la delimitación del polígono «Levante», de Palma de Mallorca.

Fué desestimado.

10. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Jesusa Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 576-B del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

11. Santander.—Recurso de reposición formulado por don José Martín Sáez, en nombre propio, y de don José Antonio Martínez contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Cazoña», de Santander.

Fué desestimado, y en consecuencia se anula la indemnización de 10.080 pesetas señalada en dicha Orden ministerial por derecho de arrendamiento de la finca número 117.

12. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Bremon y Llanos, en nombre y representación de doña Dolores y don J. L. de la Iglesia Blanco, contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 650-A del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

13. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Rodríguez Fierro contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué estimado en parte, y en consecuencia se modifica la Orden ministerial recurrida, cifrando el justiprecio de la finca número 25 en la cantidad de 163.805,72 pesetas, incluido el premio de afección.

14. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Andrés de Montoya Salamanca contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 699-G y 699', del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

15. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Marcelino, doña Matilde y doña Luisa Sors Motezin contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 605 del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

16. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco García Vázquez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 83 del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

17. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Martínez Vázquez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 434 del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

18. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Higinio Jut Iglesias y don Benigno Cobo Ayuse contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 17-A del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

19. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Eulalia Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 424-A del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

20. Lugo.—Recurso de reposición formulado por don Ramón García Coto contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Pingo» (segunda fase), finca número 569.

Fué declarado inadmisibile.

21. Lugo.—Ampliación a la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Pingo» (primera fase), de Lugo.

Se amplía el contenido de la misma incluyendo el justiprecio de la finca número 72 bis, de la que figura como titular don Jesús Fernández González, cifrándose el justiprecio en la cantidad de 51.844 pesetas, incluido el premio de afección.

22. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Josefa Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 424-G del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

23. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Bermúdez Martínez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 2-A del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

24. Vigo.—Recurso de reposición formulado por doña Florentina Riobó Serodio contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.

Fué estimado en parte, y en consecuencia se reforma la Orden ministerial citada, cifrando el justiprecio de la finca número 273 en la cantidad de 352.847,82 pesetas, incluido el premio de afección.

25. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Josefa Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 477-A del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

26. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Higinio Jul Iglesias y don Benigno Calvo Ayude contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 16 del polígono «Elviña».

Fué desestimado.

27. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Brenón y Llanos contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 583 del polígono «Elviña», de La Coruña, en nombre y representación de doña Dolores y J. L. de la Iglesia Blanco.

Fué desestimado.

28. Orense.—Recurso de reposición formulado por don José Dorrego Quintas contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de su derecho de arrendamiento sobre la finca número 86-E' del polígono «Las Lagunas», de Orense.

Fué desestimado.

29. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Josefa Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 719 del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

30. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Petra Solórzano Rodríguez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 476 del Polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

31. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Eulalia Martínez Reboredo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 477-F del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

32. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Angela Pinilla Calvete contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 461 del polígono «Elviña».

Fué desestimado.

33. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Angela Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 544-C del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

34. Lugo.—Recurso de reposición interpuesto por don Jesús Argiz Rodríguez contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 35 del polígono «Pingo» (primera fase), de Lugo.

Fué declarado inadmisibile.

35. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Víctor Solórzano Rodríguez contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 478 del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

36. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Josefa Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 458 del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

37. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por doña Eulalia Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 474 del polígono «Elviña», de La Coruña.

Fué desestimado.

38. Vigo.—Recurso de reposición formulado por don Domingo Alvarez Alonso contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio del polígono «Coya», de Vigo.

Fué desestimado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 9 de diciembre de 1963.—El Director general, Pedro Bidagor.